| | |
|---|---|
| **1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)** | 26/04/2023 |
| **2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** | ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO |
| **3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | COMUNICACIONES ESTRATEGICAS |
| **4. TIPO DE CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.** | 008 |

**6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que la dependencia de Comunicaciones Estratégicas de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, es la encargada –en conjunto con otros procesos- de ejecutar las estrategias de Promoción y Mercadeo para captación de posibles interesados en toda la oferta propuesta por ITSA, de acuerdo a sus grupos de interés y lineamientos establecidos, gestionando las comunicaciones internas y externas, contribuyendo a la visibilización y posicionamiento de los mismos y de la institución, con el fin de dar a conocer su oferta académica y servicios a toda la comunidad en general.

Por lo cual, para el desarrollo y el cumplimento a cabalidad de sus actividades y apertura de los mismos, se hace necesario la contratación de un Profesional para la prestación de servicios en el Proceso de Comunicaciones Estratégicas para el apoyo a la gestión en los procesos de promoción, mercadeo digital y elaboración de publicidad en la Institución Universitaria ITSA, donde pueda llevar a cabo actividades propias de mercadeo y de manejo de redes sociales de posgrados, que le permita atender los canales digitales, diseñar piezas publicitarias e interactuar con los usuarios que participan en ellas a través de un plan de promoción y mercadeo para posicionar las especializaciones de posgrado ante la ciudadanía y el seguimiento a los registros en las Redes Sociales.

**7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F. Servicios | 80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80150000 política comercial y servicios | 80161500 servicios de apoyo gerencial | 80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas |

**8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.**

**ALCANCE DEL OBJETO**: El objeto a contratar comprende la Prestación de servicios Profesionales en el Proceso de Comunicaciones Estratégicas para la gestión en los procesos de Promoción, Mercadeo Digital y elaboración de Publicidad en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Se requiere la contratación de un profesional con Título a Nivel Universitario en las áreas del conocimiento de Ingenierías, Arquitectura, Urbanismo y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años

| | | |
|---|---|---|
| | en actividades relacionadas con experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de dos (2) años para prestar sus servicios profesionales en el proceso de Comunicaciones Estratégicas de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB. | |
| **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU**<br>**10. JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:** | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUANTRO PESOS M/L ($25.173.804) |
| | **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | La estimación del presupuesto oficial se realizó a través del Análisis del Sector. |
| | **FORMA DE PAGO** | La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos por valor de seis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos moneda legal ($ 6.293.451). Previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales). |
| **11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | 230374 del 26 de abril de 2023 | |
| **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| **13. VIGENCIA DEL CONTRATO:** | No Aplica | |
| **14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | La Institución Universitaria de Barranquilla, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el Supervisor. | |
| **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:<br>1. Implementar las campañas de captación de estudiantes (publicidad) en Redes Sociales.<br>2. Diseñar las estrategias para promocionar los programas de pregrado y posgrado.<br>3. Apoyar el diseño de estrategias de comunicación de la institución.<br>4. Coordinar y participar en las ferias educativas.<br>5. Coordinar la plataforma Omnicanal de la Institución.<br>6. Apoyar las actividades institucionales.<br>7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.<br>8. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>9. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades.<br>10. Presentar la cuenta de cobro.<br>11. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.<br>12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. | |
| **16. OBLIGACIONES DE LA IUB:** | 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.<br>5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA | |
| **16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015<br>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en | |

| | | |
|---|---|---|
| | concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. | |
| **17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** | Nombre del funcionario: | **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO** |
| | Identificación del funcionario: | 8785198 |
| | Cargo: | Rector |
| | Dependencia: | Rectoría |
| **18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:** | No Aplica | |
| **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** | De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. | |
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES.** | | |
| **20. CAPACIDAD JURÍDICA:** | 1. Propuesta presentada por el Contratista (Carta donde el contratista acepta contratar con LA Institución Universitaria de Barranquilla IUB.<br>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía contratista<br>3. RUT.<br>4. Fotocopia de diplomas de estudio<br>5. Fotocopia tarjeta profesional<br>6. Certificados procuraduría, contraloría y policía nacional (Descargar por la web)<br>7. Libreta militar (hombres menores de 50 años)<br>8. Certificación de experiencia laboral (contratos o certificaciones)<br>9. Hoja de vida de la Función Pública<br>10. Formulario de bienes y rentas<br>11. Certificado de afiliación al sistema de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) | |
| **21. EXPERIENCIA:** | Se requiere un Profesional con Experiencia Acreditada en actividades relacionadas con las obligaciones contractuales. | |
| **22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** | No Aplica | |
| **23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:** | No Aplica | |
| **24. FACTORES DE EVALUACIÓN:** | Idoneidad y experiencia | |
| **25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:** | No Aplica | |
| **26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** | Ver Anexo A. Matriz de Riegos. | |
| **27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE** | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende | |

| | | |
|---|---|---|
| **GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.** | los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos. | |
| **28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:** | No Aplica | |
| **29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMAS:** | |  |
| **NOMBRE:** | | **Visto bueno del Ordenador del Gasto** |
| **CARGO:** | | **Rector** |

Elaboró W Villarreal
Revisado por A. Castro
Aprobado por Secretaria General

# TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para esta modalidad de contratación así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.<br><br>Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento | Afectación de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 50% /IUB 50% | Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | IUB | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | Finalización del plazo de ejecución del contrato | Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz | Una vez por cada mes de duración del contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - IUB | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | IUB y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | IUB Supervisor<br>Contratista | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | IUB | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | IUB | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |